

FECHA: 01/03/2019

CORREO ELECTRONICO: _____

PAGINAS INCLUIDA CARATULA: 3

A: NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

LOCALIDAD: _____

A LA ATENCION DE: _____

DE: NOMBRE: PROCESAMIENTO y EJECUCIÓN DE COMPRAS

GERENCIA: ABASTECIMIENTO

CIRCULAR N° 9

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1600158100

TRABAJOS DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ASPERSORES DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y/O REFRIGERACIÓN DE UNIDADES DE BOMBEO DE COMBUSTIBLES Y COMPRESORES DE GASES.

Estimados señores:

Rogamos tomar nota de las siguientes aclaraciones referentes a la licitación de referencia:

Se **modifica** la siguiente frase que figura en el punto II.5.2 – Cronograma:...*“Para los casos de materiales de PAD y válvulas, se debe de incluir en la información a suministrar las constancias de homologación de los mismos por la NFPA”.*

Pasando la misma a quedar redactada de la siguiente forma:

...“Para los casos de materiales de PAD y válvulas, se debe de incluir en la información a suministrar, constancias de que los materiales a instalar serán listados y homologados por organizaciones tales como la Factory Mutual (FM) y/o Underwriter’s Laboratories (UL) para su uso en sistemas de extinción de incendios, cumpliendo lo requerido por la NFPA”...

Consulta 1 – El pliego solicita que el oferente o los oferentes en caso de ser Consorcio presenten copia del certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP, que acredite la inscripción y/o calificación de dicho Registro en la Categoría II, Ingeniería, Especialidad E Montajes (Construcción y/o montaje de instalaciones eléctricas mecánicas y mixtas).

De acuerdo a lo indicado en la página del MTOP, las actividades que se registran son las comprendidas en el grupo 9, subgrupo 1 y grupo 8, subgrupo 1 del MTSS.

<http://www.mtop.gub.uy/tramites/registro/preguntas-frecuentes>

Las empresas de Ingeniería pertenecen al grupo 19 del MTSS – Servicios técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros rubros, por lo cual no pueden obtener dicho certificado.

Por lo expresado anteriormente, solicitamos que la exigencia de presentar el certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP sea solo para las empresas que lo puedan obtener.

Respuesta: lo requerido en el punto II.4 del pliego de condiciones en cuanto al requerimiento de entregar en la oferta un certificado del MTSS que habilite la presentación de la oferta por parte de los miembros de un Consorcio, alcanza solamente a las empresas que formen parte de dicho consorcio cuya actividad se encuentre comprendida en los subgrupos N°1, grupos 9 u 8 del MTSS (las empresas que pertenezcan a una rama de actividad para la cual no está previsto que el MTSS emita esta constancia, la misma no será exigida para la aceptación de la oferta).

Consulta 2 - En la circular N° 4 respuesta: Aclaración al punto II.4.- Consorcios, se aclara que la empresa que cumpla con los antecedentes de ingeniería debe tener una participación del consorcio de 1/3 del valor de la oferta. La empresa de Ingeniería dentro del consorcio será la responsable de realizar la ingeniería de la instalación y el apoyo en la puesta en marcha de la instalación para verificar que cumpla con los requerimientos indicados en el pliego. De acuerdo a antecedentes en obras similares y a nuestros cálculos la participación de la empresa de ingeniería corresponde a un 5- 8% del valor de la oferta. Solicitamos que se modifique la participación de la empresa de ingeniería en el consorcio dentro de los valores mencionados.

Respuesta: Se modifican los porcentajes que se establecieron en la Circular N°4 para la integración de “Consorcios” en función del cumplimiento de antecedentes, pasando a quedar estos requisitos de la siguiente forma:

-La empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N°1 (de lo solicitado en el punto II.5.4 – Antecedentes) deberá tener una participación en el consorcio oferente del 40%.

-La empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N°2 (de lo solicitado en el punto II.5.4 – Antecedentes) deberá tener una participación en el consorcio oferente del 50%.

- La empresa por la cual se valide el requisito de antecedentes N°3 (de lo solicitado en el punto II.5.4 – Antecedentes) deberá tener una participación en el consorcio oferente del 10%.

En el caso de que más de una de las empresas que conforman el consorcio oferente cumpla con lo requerido uno de los puntos de antecedentes, el porcentaje de integración de dicho punto se repartirá entre estas a discreción de las mismas.

Consulta 3 – En el Art. II.5.4 – Antecedentes del Pliego de Condiciones (pág. 13) se indica que se tendrá especial atención en los antecedentes de la empresa que se encargue de la ingeniería en sistema de extinción de incendios y se solicita que presente sus antecedentes. Por otra parte, se indica que no se aceptarán ofertas de empresas que no cuenten con antecedente de haber realizado el diseño de cañerías, de condiciones similares a las que se describen en el llamado, por un monto de al menos \$15.000.000 (quince millones de pesos). Entendemos que dicho monto de \$15.000.000 hace referencia al valor de las instalaciones diseñadas.

Respuesta: Se aclara que el monto de antecedentes del requisito N°3 del punto II.5.4 – Antecedentes, refiere al valor de montaje (costo total de la instalación) de cañerías diseñadas por el oferente (no es el costo únicamente de la ingeniería).

Consulta 4 – Las instalaciones de protección contra incendios solicitadas en el pliego de condiciones de la oferta son, en su mayoría, instalaciones de protección mediante agua pulverizada (diluvio). Dichas instalaciones deben realizarse con caños y accesorios GALVANIZADOS (interior y exteriormente), según exige la norma NFPA-15 y, deben ser desmontables con facilidad para permitir el mantenimiento rápido de los equipos que protegen.

Es por ello que dichas instalaciones de diluvio viene realizándose en la actualidad con accesorios y fittings ranurados, homologados FM y listados UL, de reconocida calidad y utilización común. Ello permite utilizar tuberías galvanizadas sin soldarlas entre sí ni utilizar bridas o roscas para permitir eventuales desmontajes. La soldadura o los roscados destruyen la capa de galvanizado, no pudiendo ser reparada mediante pintado posterior. (sin contar que es prácticamente imposible pintar interiormente la cañería y accesorios, lugares por donde se inicia la oxidación).

A pesar de lo indicado por Vdes. en la circular 7, en virtud de lo expuesto anteriormente, solicitamos amablemente la posibilidad de rever la respuesta para las instalaciones de diluvio galvanizadas. Con el fin de poder dejar instalada en la planta un sistema que va a facilitar el mantenimiento a futuro de ANCAP siendo aprobada por las normas aplicables y los principales laboratorios de homologación y no infiriendo en sobrecostos.

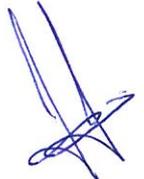
Respuesta: No se aceptará otro método de unión de cañerías que no se encuentre previsto dentro de lo especificado en el pliego. Se aclara que todos los métodos de unión previstos cumplen con los estándares internacionales en la materia y por otro lado, en la etapa actual del procedimiento, un cambio en los sistemas de uniones de cañerías implicaría una considerable modificación al trabajo previsto y/u una posible desigualdad competitiva para los oferentes que concurren cumpliendo lo previsto inicialmente.

Saludos cordiales,

bs


María Alicia Izquierdo
 Supervisor
 Gerencia Abastecimiento
 Servicios Compartidos
 ANCAP


 María Cristina Oromi
 Jefe de Procesamiento y Ejecución de
 Compras Gerencia de Abastecimiento
 ANCAP


Pto. Ing. Sergio Sierra
 Gerente de Abastecimiento
 Área Gestión de Suministro

NOTA: TELEFONO 1931 - Internos de Compras Exterior: 3770 – 3625 – 3628.
 correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy